



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016

En Bonares, el día veintiocho de Julio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y ocho minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Saray Romero Morueta, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D. Jerónimo José Limón Coronel, D^a. Ana Garrido Rasco, D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Paula Carrasco Avilés y D. Pedro Fernando Martín Velo. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016.**
- 2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MAS.**
- 4.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR 2015/2016.**
- 5.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES 2016.**
- 6.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN PROMOTORA DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE ALCOLEA EN MATERIA DE REGADÍOS.**
- 7.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO ONUBENSE PARA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y BIOMASAS.**
- 8.- COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2016.**
- 9.- COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2016.**
- 10.- ASUNTOS URGENTES.**
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

ANTERIOR, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2.016. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno tuvo conocimiento de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

Decreto de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2016, por el que se acuerda conceder licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso a favor de D. Lucas Domínguez García y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos, para un perro de raza American Staffordshire Terrier.

Decreto de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2016, por el que se concede tarjeta para el arma marca Fusil G-36, modelo Airsoft G-36, Nº. de serie FXOAO70639 y calibre 6 mm, a favor de D. José Adrián Gascó Hurtado.

Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016, por el que se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra de "**PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE ALMONTE Y ACCESOS**" con un presupuesto de **224.163,69 euros** y la consiguiente ejecución de la obra por Administración Directa de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial la inclusión de esta obra en el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2016, y que se nos concedan las subvenciones pertinentes.

TERCERO.- Establecer el compromiso de este Ayuntamiento de cubrir la diferencia entre el coste total de la obra y las subvenciones que se otorguen.

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por el que se acuerda conceder licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso a favor de D. Lucas Domínguez García y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos, para un perro de raza Pitt Bull Terrier.

Decreto de Alcaldía de fecha 01 de junio de 2016, por el que se efectúa delegación especial a favor del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Pedro José Martín Martín, al sólo efecto de que pueda autorizar el Matrimonio Civil que pretenden contraer D. Francisco José Macías Beltrán y D^a. María José Pérez Barriga.

Decreto de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2016, por el que se acuerda conceder licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso a favor de D^a. Antonia Muñoz Prieto y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos, para un perro de raza American Stanford.

Resolución de Alcaldía de fecha 08 de junio de 2016, por la que se acuerda otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria 340 48900 "Subvenciones Deportivas" del Presupuesto Cerrado del ejercicio 2015, una **subvención extraordinaria** por importe de **1.000,00 euros** a favor del Club Deportivo Bonares.



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016, por la que se deniega a la mercantil TALLERES UMACO SL, el derecho a recibir una indemnización por los daños sufridos en el vehículo Fiat Ducado Matrícula 8250DCX, en base a que no existe prueba alguna que acredite la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño reclamado.

Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2016, por el que se concede placa de minusválido a instalar en C/ Salsipuedes nº 16 a favor de D^a. Manuela Carrasco Quintero.

Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por el que se autoriza la colocación de vado permanente para inmueble sito en Cl. San Francisco nº 6, a instancia de D. Juan Francisco Franco Camacho.

Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por el que se concede tarjeta para el arma marca Carabina Stoeger, accionada por aire comprimido y calibre 5,4 mm, a favor de D. Alejandro Coronel Villa.

Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016, por el que se acuerda conceder licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso a favor de D. Francisco Antonio Padilla Domínguez y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos, para un perro de raza Staffordshire Bull Terrier.

Decreto de Alcaldía de fecha 04 de julio de 2016, por el que se autoriza la colocación de vado permanente para inmueble sito en Av. Blas Infante nº 35, a instancia de D. Juan Martín Pichardo.

Decreto de Alcaldía de fecha 07 de julio de 2016, por el que se autoriza la colocación de vado permanente para inmueble sito en Av. Lucena del Puerto nº 2-A, a instancia de D^a. Cristobalina Iglesias Pérez.

Decreto de Alcaldía de fecha 07 de julio de 2016, por el que se accede a la baja de la tasa municipal de carga y descarga, a instancia de D. Cesar María Camacho Pérez en representación de TALLERES AVENIDA BONARES, S.L.

Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2016, por el que se autoriza la colocación de vado permanente para inmueble sito en Trasera de la Calle Arenal nº 83, a instancia de D^a. Ildelfonsa Carrasco García.

Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2016, por el que se concede placa de minusválido a instalar en C/ San Cristóbal nº 90, a favor de D. Juan María Vega Coronel.

El Pleno tuvo conocimiento de la Sentencia nº 216/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva por el que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Bonares contra la Resolución dictada con fecha de 12 de noviembre de 2013 por la tesorería General de la Seguridad Social, desestimatoria de la solicitud de este Ayuntamiento de devolución de los importes pagados por recargo de mora abonados por el retraso en las cotizaciones del período de mayo de 2013.

A continuación se señalan, de forma muy concisa las materias tratadas por los Sres. Concejales Responsables de Área:

D. Juan de Dios Jaén Moreno, Concejale de Bienestar Social, Policía Local y Seguridad, informa acerca de las siguientes materias:

Encuentro celebrado en junio entre la Asociación de Discapacitados de Bonares El



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

Lince y la Asociación de Discapacitados Asperio de Huelva.

Llegada de los niños bielorrusos a finales de junio y posterior jornada de convivencia en la piscina.

Puesta en marcha de una nueva ordenación del Tráfico en ciertas calles.

Estudio de las zonas comerciales e institucionales del Casco Urbano para ampliar las plazas de aparcamiento reservadas a minusválidos.

D^a. Saray Romero Morueta, Concejal Turismo, Igualdad, Salud y Juventud, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Finalización de la Campaña de las Cruces con la redacción de una memoria.

Envío de una carta a las Cruces recavando información para poder ofrecer una mejor información a los visitantes.

Celebración del Día del Calor el pasado día 7 de julio.

Asesoramiento continuado en materia de Igualdad.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, Concejal de Empleo, Desarrollo Local y Gobernación, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Inicio de las obras del teatro, con una remodelación total de la sala principal.

Terminación de las obras de la Zona del Pino Gordo.

Próximo inicio de las obras de C/ Almonte con el PFEA Ordinario.

Instalación del sonido ambiente en la zona de las piscinas.

Apoyo continuado en la celebración de todo tipo de fiestas y eventos como la Noche de San Juan o el aniversario del Hogar del Pensionista.

Labores de desinsectación.

Inicio de la implantación de la Administración Electrónica.

Situación de espera en cuanto a la publicación del Plan de Empleo de la Junta de Andalucía.

Recepción de la subvención correspondiente a suministros mínimos vitales.

Gestión de varias ayudas para alquiler.

Gestión de ayudas para trabajadores autónomos.

D^a. Sofía Rodríguez Toro, Concejal de Educación, Comunicación, Nuevas Tecnologías y el Área de Juventud junto con D^a. Saray Romero Morueta, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Finalización del Curso Escolar 2015/2016 con resultados positivos para la mayoría del alumnado.

Entrega de los mejores expedientes académicos.

Estudio de la creación de una nueva beca para estudiantes.

Celebración el pasado 24 de junio de la Fiesta de San Juan.

Salida mañana hacia Madrid para presenciar el musical del Rey León.



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

Organización del Día de Bonares en Isla Mágica para el próximo 13 de agosto.

Organización de las Fiestas del Corchito para los días 2 y 3 de septiembre próximos.

D. Juan Manuel Domínguez Coronel, Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Recepción de nuevas estadísticas de la empresa encargada del reciclado de residuos textiles.

Organización de una actividad infantil de reciclado de vidrios junto con Ecovidrio en las piscinas municipales.

Realización de una actividad medioambiental el pasado día 16 de junio en el Colegio Lora Tamayo.

Continuidad en las tareas de corta y destocoamiento de arboleda en la zona de la gasolinera.

Ninguna incidencia por incendios forestales.

Terminación de las obras de asfaltado y repintado de caminos.

Ejecución de arreglos en otros caminos.

Colaboración con la Plataforma Pro-Regadíos.

Inicio de los trabajos para llevar el agua a las fincas que cumplen con la DIA.

D^a. Yolanda Jiménez Pérez, Concejala de Festejos, Mayores, Asociacionismo y Atención al Ciudadano, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Celebración de la 1^a. Semana del Mayor con diversos actos, talleres y eventos, y celebración del XXV aniversario del Hogar.

Celebración el próximo día 3 de agosto de un homenaje a la vecina Manuela Coronel García con motivo de su cien cumpleaños.

Anuncia la concesión de 30 subvenciones a favor de Asociaciones y Entidades.

Anuncia la concesión de 89 becas de transporte escolar.

Comenta la preparación de un Pliego de Condiciones para la adjudicación de la explotación de la caseta municipal y de mayores, preparación de la revista de feria y apertura del concurso de carteles.

D. Pedro José Martín Martín, Concejal de Cultura y Deportes, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Clausura de los clubes y entidades deportivas locales.

Finalización de la cuarta edición de la ITOPADEL CAR.

Celebración el pasado 11 de junio de una tirada al plato y de un evento hípico.

Felicita a la deportista local Cristo Martín Moreno.

Organización de un clinic para tecnificación de porteros con 25 alumnos.

El 27 de junio inicio del campeonato de verano de fútbol sala.

El día 1 de julio, apertura de las piscinas municipales e inicio de los cursos de



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

natación.

El 30 de junio, clausura de la temporada deportiva.

Felicita a Rocío Cordero y Paula Moriña.

Apertura del plazo de inscripción para los cursos de natación.

Conclusión de los últimos detalles para las obras de cerramiento del Complejo Deportivo Municipal.

Celebración de las Noches de Verano de Plaza de España.

Clausura del Taller Municipal de Teatro Infantil.

Colaboración con la Banda de Música en su participación en el certamen de Olivares y se va a colaborar en el desplazamiento al Certamen Internacional de Bandas de Música de Zamora.

El 23 y 24 de junio, clausura de la Escuela de Música.

Felicita a los 6 alumnos que han accedido al grado medio del conservatorio.

Clausura del Taller Municipal de Teatro.

Felicita a Patricia Coronel Avilés.

Continuidad en las obras del Teatro.

Preparación de la próxima Semana de Cultura.

El Sr. Alcalde-Presidente felicita y agradece al Pueblo de Bonares por su participación en las pasadas Elecciones Generales, y a los Partidos Políticos.

Resalta el 25 aniversario del Hogar del Pensionista y la fuerte colaboración de sus socios.

Resalta la colaboración del Ayuntamiento con el Recreativo de Huelva.

Resalta la participación de la Banda de Música de Bonares en el Certamen de Olivares y su próxima participación en el certamen de Toro.

Resalta la labor del Concejal D. Eusebio Jesús Avilés Coronel en la puesta en marcha la Administración Electrónica en nuestro Ayuntamiento y el Portal de Transparencia.

Agradece la labor del Concejal D. Juan Manuel Domínguez Coronel en las tareas que está llevando a cabo en los arreglos de los caminos de Bonares.

Resalta el trabajo que se está haciendo en pro de los regadíos: trasvase de los 5 Hm. desde el Guadiana; del trasvase de los 15 Hm. del Guadalquivir nada de nada; y por último queremos engancharnos con la Presa de Alcolea.

Reconocimiento a nuestra próxima vecina centenaria, D^a. Manuela Coronel García.

Cierre de la piscina por un día, por motivos de la tormenta de barro.

Reconocer la labor del Concejal D. Pedro José Martín Martín por su trabajo en las Noches de Verano.

Resalta el trabajo que están llevando otros Concejales en materia de reciclado, asocianismo, salud, asuntos sociales, policía local, señalización viaria... etc.

Informa sobre la situación actual del único puesto de trabajo de esta Corporación reservado a

personal eventual, en cumplimiento de lo previsto al respecto en el artículo 104 bis. 6 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA M.A.S.

Siguiendo el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los reunidos que el objeto de este punto no es otro que el de ratificar por el Ayuntamiento Pleno el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2016, por el que se pretende modificar los Estatutos de dicha Mancomunidad, en el sentido siguiente:

1. Se suprime el número 3 del artículo 8.
2. Se suprime el número 3 del artículo 15.
3. En el número 1 del artículo 19, se suprime la expresión "por un representante de cada grupo de los que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos".

Considerando lo previsto sobre reforma estatutaria en el artículo 29 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2016, por el que se pretende modificar los Estatutos de dicha Mancomunidad, en el sentido siguiente:

1. Se suprime el número 3 del artículo 8.
2. Se suprime el número 3 del artículo 15.
3. En el número 1 del artículo 19, se suprime la expresión "por un representante de cada grupo de los que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos."

SEGUNDO. Remitir un certificado del presente Acuerdo a la Sra. Presidente de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

En el turno de deliberación y debate sobre este asunto, los Sres. Portavoces coincidieron en la bondad de esta reforma estatutaria por cuanto conlleva una reducción de cargos públicos y el consiguiente ahorro en las cuentas de la M.A.S.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR 2015/2016.

Dada cuenta al Pleno del informe que más adelante se transcribe, suscrito por la empleada municipal responsable del procedimiento de concesión de estas ayudas, comprensivo de las solicitudes que cumplen y las que no cumplen con los requisitos reglamentarios a fecha de 22 de junio de 2016.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	VALORACIÓN
1	JOSÉ FRANCISCO DGUEZ. ROMERO	C/ SANTIAGO EL MAYOR, 39 A	ACCEDE

2	MARÍA ROMERO DOMÍNGUEZ	AVDA. ROCIANA DEL CDO., 38-1º A	ACCEDE
3	NAZARET BARBA MORENO	C/ SAN JOSÉ, 10	ACCEDE
4	MANUELA BARBA MORENO	C/ SAN JOSÉ, 10	ACCEDE
5	NURIA PÉREZ MÁRQUEZ	C/ MISERICORDIA, 3	ACCEDE
6	JESÚS CARRASCO LA O	C/ POETA GARCÍA LORCA, 6	ACCEDE
7	ALFONSO CARRASCO LA O	C/ POETA GARCÍA LORCA, 6	ACCEDE
8	JOAQUÍN DÍAZ MACÍAS	C/ ARENAL, 33	ACCEDE
9	RAQUEL ROMERO BUENO	AVDA. NTRA. SRA. DEL ROCÍO, 18 BAJO	ACCEDE
10	ANTONIO CAMACHO SIRGO	C/ NUEVA, 28	ACCEDE
11	PEDRO RAMOS CASTIZO	C/ SAN JOSÉ, 22	ACCEDE
12	VICTORIA ROMERO MÁRQUEZ	C/ SANTA RUFINA, 1	ACCEDE
13	MARÍA ROMERO MÁRQUEZ	C/ SANTA RUFINA, 1	ACCEDE
14	LORENA CÓRDOBA MORENO	C/ LA FUENTE, 29	ACCEDE
15	RAÚL CÓRDOBA MORENO	C/ LA FUENTE, 29	ACCEDE
16	GLORIA ROMERO BORRERO	AVDA. DE NIEBLA, 72	ACCEDE
17	CRISTINA CINTADO ROMERO	C/ ERMITA, 14	ACCEDE
18	JOSÉ ANTONIO PÉREZ GALÁN	C/ ARENAL, 97-1º	ACCEDE
19	MARÍA BAUTISTA PULIDO	C/ SAN SEBASTIÁN, 10	ACCEDE
20	BELÉN FERNÁNDEZ CAMACHO	C/ NUEVA, 69	ACCEDE
21	ANDRÉS VELO RAMOS	C/ NIEBLA, 11	ACCEDE

No cumplen las condiciones del mencionado Reglamento, las siguientes solicitudes, con expresión de la causa de incumplimiento:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	VALORACIÓN	MOTIVO
1	CELIA CORONEL ROMERO	PZ. ANDALUCÍA, 9	NO ACCEDE	SUPERA UMBRALES PATRIMONIO URBANO
2	JUAN CARLOS CORONEL GARCÍA	PZ. ESPAÑA, 13-1º	NO ACCEDE	SUPERA UMBRALES PATRIMONIO URBANO
3	ÁNGELA CORONEL GARCÍA	PZ. ESPAÑA, 13-1º	NO ACCEDE	SUPERA UMBRALES PATRIMONIO URBANO
4	MIGUEL ÁNGEL ROMERO CARRASCO	AVDA. DE NIEBLA, 10	NO ACCEDE	SUPERA UMBRALES PATRIMONIO URBANO
5	VERÓNICA ROMERO CARRASCO	AVDA. DE NIEBLA, 10	NO ACCEDE	SUPERA UMBRALES PATRIMONIO URBANO

6	ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ	C/ ARENAL, 39	NO ACCEDE	SUPERA UMBRALES PATRIMONIO URBANO
7	DANIEL MARTÍN VEGA	C/ NUEVA, 99 BAJO	DESESTIMADA	PRESENTAR SOLICITUD FUERA DE PLAZO

Atendiendo a que las solicitudes citadas no fueron resueltas en la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de mayo de 2016 por no encontrarse ultimadas.

Considerando lo previsto sobre procedimiento de concesión de estas ayudas en el artículo 9º. 3. del Reglamento de las Ayudas al transporte escolar y por Asistencias a la Escuela Infantil Municipal, el Ayuntamiento Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el informe elaborado por la empleada municipal encargada de la tramitación de estas ayudas de fecha 22 de junio de 2016.

SEGUNDO. Incrementar en un 10 por 100 el importe individualizado de las Ayudas al Transporte Escolar para el presente ejercicio, tomando como base la cuantía del ejercicio 2015.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos que resulten procedentes a los solicitantes relacionados en el informe anterior.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

En el turno de deliberación y debate sobre este asunto, los Sres. Portavoces coincidieron en la bondad de este tipo de ayudas y en la necesidad de mantenerlas e incrementarlas de ser posible.

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES 2016. Atendiendo que se ha considerado conveniente por la Alcaldía efectuar la convocatoria y concesión de las subvenciones de referencia, mediante Decreto de fecha 26 de febrero de 2016 por el que se aprueban las bases y su publicación en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Atendiendo a que se ha enviado escrito de información sobre esta convocatoria de subvenciones 2016 a cada una de las asociaciones y entidades locales.

Atendiendo a que los expedientes que hoy se traen a esta Comisión reúnen todos los requisitos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria, conforme se deduce del informe de la empleada municipal responsable, de fecha 21 de julio de 2016.

Atendiendo a que los expedientes citados no fueron resueltos en la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de mayo de 2016 por no encontrarse ultimados.

La Alcaldía formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder las subvenciones en materia de Atenciones Sociales, Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes a continuación se señalan:

Nº	ENTIDAD / ASOCIACIÓN	IMPORTE
1	Asociación "ARO"	822,00
2	Asoc. "Santa Cruz de la Calle La Fuente"	4.109,00
3	Asociación de Apoyo a las Personas con Discapacidad Intelectual "Lince"	1.760,00
4	C.D. BANABIKE	200,00
5	C.A. Lince Bonares	4.224,00
6	Parroquia Ntra. Sra. de la Asunción de Bonares (CÁRITAS)	2.220,00
7	Sociedad Unión Agraria	200,00
8	Asociación de Fibromialgia de Bonares "FIBOA"	822,00
9	Asociación de Mujeres de Bonares "ADAMA"	2.937,00
10	Sociedad Deportiva de Cazadores "San Francisco de Borja"	822,00
11	Hermandad Sacramental	470,00
12	APA "Futuro Horizonte" del Instituto de Bachillerato "Pulido Rubio"	200,00
13	Club Baloncesto Bonares. Escuela de Baloncesto	5.400,00
14	Club de Baloncesto Bonares. Seniors	2.220,00
15	Club Deportivo Fútbol Base	5.400,00
16	G.A.N. "Madroño"	940,00

Segundo: Condicionar el pago de la subvención a favor de la Asociación "ARO" a que reintegre a favor de este Ayuntamiento la cuantía de 32,39 euros no justificados de la subvención obtenida en el ejercicio 2015.

Tercero. Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos que resulten procedentes a las asociaciones y entidades afectadas.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

El Ayuntamiento Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, a la vista de la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y de los expedientes tramitados, adopta por ocho votos favorables (Grupos Socialista) y cinco abstenciones (Grupos Popular y Andalucista) el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la propuesta de acuerdo de Alcaldía anteriormente transcrita.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: apoyamos todo tipo de subvenciones a favor de las Asociaciones, pero al no haber participado en la gestión de las ayudas y determinación de los importes a conceder, nos vamos a abstener.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: independientemente del reconocimiento a la labor que hacen todas las Asociaciones, seguimos reclamando un



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

Reglamento que regule la concesión de estas ayudas, para evitar las arbitrariedades; haciendo falta un amplio debate que no potencia el equipo de gobierno, aunque se pide año tras año por la oposición.

Las Asociaciones merecen las subvenciones, pero se otorgan sin criterio y sin Reglamento alguno, esperemos que sea la última vez. Nos vamos a abstener porque no se hace un reparto ni justo ni equitativo.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: quiero felicitar a mi compañera Yolanda por el trabajo que realiza en esta materia.

Recuerdo que las bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía, se expusieron en el Tablón de Anuncios a efectos de alegaciones, y nadie ha formulado ninguna, ni siquiera el Grupo Popular.

El Sr. Ponce Pérez: el Decreto de Alcaldía no da pie a ningún tipo de recurso, algo que posibilitaría la aprobación de un Reglamento con su plazo de información pública previo. El Decreto no tiene plazo de alegaciones.

El Sr. Martín Martín: estas bases han estado expuestas por el plazo legal en el Tablón de Anuncios y diga lo que diga el Partido Popular no ha presentado ningún tipo de alegaciones, y ahora, pretende vender en el Pleno su vagancia de forma populista.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN PROMOTORA DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE ALCOLEA EN MATERIA DE REGADÍOS.- El Sr. Alcalde explica los motivos que originaron la adopción del Decreto de referencia.

Siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, el Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo favorable a la ratificación por el Ayuntamiento Pleno del siguiente Decreto de fecha 24 de junio de 2016:

"Atendiendo a la importancia que para el vecindario de este municipio tiene la puesta en regadío de parte de su término municipal, por cuanto supone de impulso económico y creación de empleo local, así como un aseguramiento del desarrollo y la diversificación de nuestra economía, lo que redundará en una mayor y mejor calidad de vida de nuestra población.

Atendiendo a que la **CP de la JCU- Alcolea** tiene la experiencia y trayectoria desde 1995, en que viene trabajando en el apoyo de la presa de Alcolea y Canal de Trigueros. Se constituyó en la Granja Escuela en 2005 y desde entonces ha sido el impulsor e interlocutor de la AAA de la CMAOT de Hidroguadiana y Acuaes de MAGRAMA; tiene en sus archivos 1500 solicitudes de agua para riego, comprometiéndose en la recuperación de costes de las obras según tiene previsto la Directiva Marco del Agua y la Ley del Agua, para participar como usuario en el Convenio AAA con ACUAES de fecha 18 de Mayo de 2007 para la construcción y explotación de la presa de Alcolea.

Visto el proyecto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bonares y la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea en materia de regadíos.

Considerando que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supra municipales corresponde su adopción al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, por razones de urgencia, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el proyecto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bonares y la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea en materia de regadíos, que más abajo se transcribe, sin perjuicio de la ratificación posterior de esta Resolución por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BONARES Y LA COMISION PROMOTORA DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE ALCOLEA EN MATERIA DE REGADÍOS.

En Bonares a, de de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. JUAN ANTONIO MILLÁN JALDÓN CON DNI 29335165 como Presidente de la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea, (**en adelante CP de la JCU-Alcolea**).

Y DE LA OTRA:

D. JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA, CON DNI 29764220 N como Alcalde del Ayuntamiento de Bonares (**en adelante el Ayuntamiento**).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente contrato y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento, como medida de impulso económico y empleo local, está interesado en facilitar la transformación de tierras de secano en regadío, apoyando a los agricultores con proyecto de ampliación o consolidación de regadíos con agua subterránea o superficial en todo el municipio incluidos los terrenos municipales.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento, para ello, ha decidido convenir con agricultores locales organizados para promover comunidades de regantes con el objetivo de tramitar y conseguir concesiones con proyecto de regadíos en Bonares. Esta iniciativa requiere complementarse con una estrategia para atraer las inversiones necesarias, ya sean personas individuales o sociedades o cooperativas que sean de nuestra localidad o que deseen ubicarse en nuestro término para ejercer esta actividad.

TERCERO. Que el presente convenio de colaboración está sometido al régimen administrativo municipal del Ayuntamiento y a las consideraciones particulares que determinen las partes.

CUARTO. Que la **CP de la JCU- Alcolea** tiene la experiencia y trayectoria desde 1995, en que viene trabajando en el apoyo de la presa de Alcolea y Canal de Trigueros.

Se constituyó en la Granja Escuela en 2005 y desde entonces ha sido el impulsor e interlocutor de la AAA de la CMAOT de Hidroguadiana y Acuaes de MAGRAMA; tiene en sus archivos 1500 solicitudes de agua para riego, comprometiéndose en la recuperación de costes de las obras según tiene previsto la Directiva Marco del Agua y la Ley del Agua, para participar como usuario en el Convenio AAA con ACUAES de fecha 18 de Mayo de 2007 para la construcción y explotación de la presa de Alcolea.

QUINTO. Que la **CP de la JCU- Alcolea**, con el apoyo del Equipo Técnico del CTARS (Clúster del Agua, los Regadíos y la Sostenibilidad) ha reactivado su actividad el 14/12/2012. Dentro de ésta se contempla la actualización de las reservas de agua para riego para lo que se promueven Experiencias Pilotos Innovadoras de Regadíos, para lo que se recaba el apoyo municipal.

SEXTO. Que la **CP de la JCU- Alcolea** y el Ayuntamiento, juntos, se comprometen a mantener una iniciativa de forma permanente que sirva para la creación y formación de una comunidad de regantes en su territorio.

SÉPTIMO. Que el sistema propuesto por la comunidad de regantes incluye la participación de empresas que en la actualidad estén regando en el municipio de Bonares y las que en un futuro se quieran desarrollar en él.

Y por ello se plantea el acuerdo según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento apoyará los trabajos a realizar para ampliación de regadíos en Bonares aportando la colaboración de un técnico especializado en la materia y locales para realizar la acción específica propuesta por la **CP de la JCU- Alcolea** de contactos con los agricultores promotores, para cumplimentar la documentación de actualización de reservas de agua, información, apoyo a reuniones y contactos con el Equipo CTARS, así como las de acompañamiento a las EPIr en las gestiones administrativas a realizar con la administración pública correspondiente.

SEGUNDA. La **CP de la JCU- Alcolea** aportará a través de su equipo técnico (Equipo CTARS) la coordinación de los trabajos a realizar para los objetivos del Convenio a cuyo fin aportará su experiencia y cuanta documentación de antecedentes sean necesarias para avanzar en el diseño del Canal de Trigueros, sus Sectores y Redes de Riesgo, en el marco de la colaboración que se viene prestando con las Administraciones competentes para dotar a los usuarios de la organización necesaria para concertar en el marco del Convenio de AAA con ACUAES.

TERCERA. Las iniciativas que se realicen en este sector serán apoyadas por el Ayuntamiento de Bonares con condiciones preferentes, siempre que lo permita la Ley y con estricta sujeción a ésta y tras el oportuno expediente y procedimiento administrativo, como exención de permisos, licencias, calificación de suelos para la actividad de implantación de un sistema de regadíos en la localidad, como consecuencia de la aportación socio-económica que estas iniciativas supondrán para nuestro municipio.

CUARTA. Los agricultores regantes serán los socios inversores que financiarán los regadíos y en los terrenos donde se ubiquen, se desarrollará la actividad regable. En lo referente a su financiación, la gestión y mantenimiento correrá a cargo de los regantes no significando ningún coste para la entidad municipal.

QUINTA. La CP de la JCU- Alcolea se compromete, para los trabajos locales y en la medida de lo posible a contratar los servicios necesarios con profesionales y empresas de Bonares, y en los puestos de trabajo a generar tendrán preferencia los trabajadores



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

de la localidad.

SEXTA. Para hacer un seguimiento de este acuerdo se creará una comisión mixta, formada por dos personas de cada entidad firmante.

SEGUNDO. Remitir copia de esta Resolución al Sr. Presidente de la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea.”

El Ayuntamiento Pleno siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, y a la vista del Decreto anteriormente transcrito, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar en todos y cada uno de sus extremos el Decreto anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Remitir un certificado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde hace hincapié en la importancia de este convenio, máxime cuando Bonares es el único pueblo que se ha incluido en el mismo en la zona comprendida al sur de la autovía. Ponemos a disposición de la Comunidad de Usuarios personal municipal para tareas administrativas y de investigación. Ha sido difícil conseguir su firma, pero entendíamos que era importante para poder poner en valor tierras de secano.

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: apoyamos todo lo que se refiera a transformar tierras de secano en regadío, porque hay vecinos de Bonares con propiedades en la zona descrita por la Alcaldía.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: desde este Grupo, el que se esté intentando con este acuerdo poner en valor parte de la superficie de Bonares, no podemos estar más de acuerdo, máxime cuando esta Presa de Alcolea no comienza a ejecutarse hasta 2012 por el actual Gobierno de España, que va a poner en valor 16.000 Has. Nos alegramos de que ya se puedan firmar convenios y que se puedan beneficiar propietarios de tierras de Bonares.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: este Convenio lo firma el Ayuntamiento de Bonares a través de su Alcalde y su Concejal de Agricultura, con el objetivo del impulso económico y el empleo local. A la gente lo que le importa es saber quién ha trabajado para impulsar esto, y en este caso ha sido nuestro Alcalde y nuestro Concejal.

El Sr. Ponce Pérez: no está mal reconocer el Gobierno que ha hecho la actuación, y nosotros queremos agradecer quien ha puesto en marcha todo esto, fruto de quien vamos a tener la posibilidad de regar las tierras, hay que decirlo: no se puede vivir en la eterna idea de que no se puede agradecer nada al Gobierno Central.

El Sr. Martín Martín: pero no amplias tu agradecimiento a nuestro Alcalde y Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde: Alcolea no es de la legislatura pasada, es anterior al Gobierno Zapatero, y cada Gobierno ha hecho cosas, y este ha invertido miserablemente 90 millones de euros, en una obra de miles de millones. Los convenios se están haciendo para cuando llegue el momento, aunque con estas ridículas cantidades de inversión no se sabe cuando las obras estarán ultimadas. No obstante nos alegramos de que se inviertan



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

90 millones de euros.

PUNTO SÉPTIMO.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO ONUBENSE PARA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y BIOMASAS.- El Sr. Alcalde explica los motivos que originaron la adopción del Decreto de referencia.

Siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, el Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo favorable a la ratificación por el Ayuntamiento Pleno del siguiente Decreto de fecha 24 de junio de 2016:

"Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, se acordó nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Consorcio Onubense para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomásas a los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D. Eusebio Jesús Avilés Coronel.

Con fecha de 23 de junio de 2016, ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación bajo el número 2402, escrito de renuncia en esa representación del Concejal y Teniente de Alcalde D. Eusebio Jesús Avilés Coronel.

Resultando prioritario para el normal funcionamiento de la Junta Rectora del Consorcio Onubense para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomásas que la misma cuente con la totalidad de sus miembros.

*Considerando que los acuerdos relativos a la participación en organizaciones Sutra municipales corresponde su adopción al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, por razones de urgencia, **ACUERDA:***

PRIMERO. *Asumir la representación de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Consorcio Onubense para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomásas junto con el Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Coronel, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, sin perjuicio de la ratificación posterior de esta Resolución por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.*

SEGUNDO. *Notificar esta Resolución al Sr. Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Onubense para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomásas."*

El Ayuntamiento Pleno siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, y a la vista del Decreto anteriormente transcrito, adopta por ocho votos favorables (Grupos Socialista) y cinco abstenciones (Grupos Popular y Andalucista) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar en todos y cada uno de sus extremos el Decreto anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Remitir un certificado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

Junta Rectora del Consorcio Onubense para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomásas.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde hace hincapié en la importancia de este convenio, máxime cuando Bonares es el único pueblo que se ha incluido en el mismo en la zona comprendida al sur de la autovía. Ponemos a disposición de la Comunidad de Usuarios personal municipal para tareas administrativas y de investigación. Ha sido difícil conseguir su firma, pero entendíamos que era importante para poder poner en valor tierras de secano.

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: son movimientos de cargos dentro del equipo de gobierno al que nada tenemos que objetar.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: se manifiesta en parecidos términos que el Sr. Martín Velo.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: nada que añadir a lo expuesto por el Sr. Alcalde.

PUNTO OCTAVO.- COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2016.-

Abierto este punto, se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2016, que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto que, con fecha actual, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.

Visto que, con fecha actual, se remitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto que, con fecha actual, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que, con fecha actual, se informa por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía así como se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11 /2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, de acuerdo al siguiente:*

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferen cias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	61900	Obras PFEA Ordinario 2016	215.000,00	2.000,00	217.000,00
		TOTAL		2.000,00	217.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	21000	Mantenimiento Vías Públicas.	60.000,00	2.000,00	58.000,00
		TOTAL BAJAS		2.000,00	58.000,00

JUSTIFICACIÓN

Se trata de dotar suficientemente la aplicación presupuestaria destinada al PFEA Ordinario 2016, por cuanto el proyecto de obras que se pretende ejecutar con cargo a esta aplicación sobrepasa los créditos iniciales de la misma.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el

artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."*

PUNTO NOVENO.- COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2016.-

Abierto este punto, se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2016, que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto que, con fecha actual, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas que afectan a altas o bajas de aplicaciones de personal.

Visto que, con fecha actual, se remitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto que, con fecha actual, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que, con fecha actual, se informa por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía así como se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12 /2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas o bajas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferenci as de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
342	13100	Lab. Temp. SS. DD.	13.000,00	4000,00	17.000,00
151	14300	Plan Esp. De Empleo 2016	60.000,00	8343,44	68.343,44
151	15100	FF. SS. Urbanismo. Gtfcnes.	1000,00	3000,00	4000,00
		TOTAL		15.343,44	

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones de Ctos.	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	12001	RR. BB. FF. SS. Urbanismo A2	5811,42	2647,43	3163,99
151	12006	FF. SS. Urbanismo. Trienios	8683,98	1305,60	7378,38
151	12009	FF. SS. Urbanismo. BB. EE.	3105,30	353,19	2752,11
151	12100	FF. SS. Urbanismo. C. D.	14.274,61	2022,99	12.251,92
151	12101	FF. SS. Urbanismo. C. E	17.423,58	2051,74	15.371,84
920	13000	Lab. Fijo SS. Admón. Gral. RR. BB.	39.019,54	3707,78	35.311,76

920	13002	Lab. Fijo SS. Admón. Gral. OO. RR.	38.676,49	3254,71	35.421,78
		TOTAL		15.343,44	

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incrementar la dotación presupuestaria de las tres aplicaciones de gastos señaladas, para las que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos que afectan a altas o bajas de créditos de personal lo permite.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA INCORPORACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN DE DÑA. MARÍA LARA DOMÍNGUEZ LIMÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE HUELVA (AUTOS DE DESPIDO 1396/2012), ASÍ COMO EN EL AUTO DE FECHA 08.06.2016 DICTADO EN LA EJECUCIÓN PROVISIONAL 1396/2012. El Sr. Alcalde, da lectura a la moción de referencia de fecha actual, que resulta del tenor literal siguiente:

"Esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por las siguientes razones de urgencia:

Atender la solicitud instada por Dña. María Lara Domínguez Limón de fecha 21.07.2016 (nº registro 2896), y en que comunica a este Ayuntamiento, como condenado solidario, para que en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social 2 de Huelva (autos de despido 1396/2012), así como en el Auto de fecha 08.06.2016 dictado en la ejecución provisional 1396/2012, se le incorpore a la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, en las mismas condiciones económicas que antes de operar el despido. Incorporación, que según el Auto de fecha 08.06.2016 dictado en la ejecución provisional 1396/2012, se debe de llevar a cabo en el plazo de un mes a partir de su notificación; habiéndose producido la notificación el día 27 de junio de 2016.

Que la admisión de la trabajadora requiere la creación de la correspondiente plaza y puesto de trabajo, lo que deberá realizarse a través de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, respectivamente.

Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, según dispone el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; por lo que resulta necesario incrementar las aplicaciones presupuestarias que han de soportar los gastos derivados de la incorporación a la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación de Dña. María Lara Domínguez Limón, para el periodo comprendido del día 1 de agosto de 2016 al día 31 de diciembre de 2016, según Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 2016.

Desea someter a la consideración del Pleno los siguientes asuntos no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo.

MOCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920 13000	Laboral Fijo SS. Admón. General. RR. Básicas.	35.311,76	5.132,97	40.444,73
920 13002	Laboral Fijo SS. Admón. General. Otras RR.	35.421,78	2.964,36	38.386,14
920 15000	Personal SS. Admón. Gral. Complemento Productividad.	7.694,79	55,36	7.750,15

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJAS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
912 63400	Renovación Parque Vehículos	28.000,00	8.152,69	19.847,31

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, añadiendo el siguiente puesto:

<u>PUESTO</u>	Grupo	C.D.	Puntos C.E.	IP	FP	RJ
Área de Desarrollo Local y Trabajo						
Agente Desarrollo Local	A2	16	100	N	S. Jud.	L

TERCERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación: Agente Desarrollo Local.

Adscripción: Área de Desarrollo Local y Trabajo.

Grupo: A2.

Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria.

Forma de provisión del puesto: Inicialmente, por ejecución de sentencia.

Complemento de destino: Nivel 16.

Complemento específico: 3.945,00 euros.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO. Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones anteriores, se publicará el presente Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y se remitirá un certificado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción anterior, el Pleno declara la urgencia de este asunto y su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, por nueve votos a favor y cuatro abstenciones, conforme a lo previsto en el artículo 91.4, segundo párrafo del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: pregunta por las causas que originan la presentación de esta moción.

El Sr. Alcalde: contesta que los ALPES trabajaban para los Consorcios UTDLT, conformados por los Ayuntamientos y la Consejería: la financiación de estos puestos de trabajo correspondía en un 80 por 100 a la Junta de Andalucía y el 20 por 100 restante al Ayuntamiento. Por problemas de crisis la Junta de Andalucía decide despedirlos. Los afectados recurren, y nos encontramos con la situación actual en que por el Juzgado de lo Social Nº 2 de Huelva, en los Auto de despido 1396/2012, seguidos a instancia de Dña. María Lara Domínguez Limón, contra el SAE, CONSORCIO CONDADO DE HUELVA UTDLT, y AYUNTAMIENTO DE BONARES, se dictó Sentencia nº 293/15 en fecha de 10.06.2015, en la que estimando parcialmente la demanda, se declaraba nulo el despido

de la actora operado con efectos 30.09.2012 condenándose a los demandados de forma solidaria a que readmita a la demandante en las mismas condiciones que antes de operar el despido. Es decir, la incorporación a nuestra Plantilla se hace en cumplimiento de una Sentencia y habrá que cuantificar de forma definitiva los salarios de tramitación, donde solicitaremos a la Junta de Andalucía que abone el 80 por 100.

Estamos modificando el Presupuesto para dotar crédito y reformando la RPT y la Plantilla de Personal; en suma, dando cumplimiento a la Sentencia.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: pregunta si se ha evacuado algún informe jurídico previo y por qué se ha demorado este asunto hasta hoy.

El Sr. Alcalde: contesta que se ha estado trabajando en este asunto hasta ayer por la mañana.

El Sr. Ponce Pérez se interesa por el contenido del expediente objeto de este punto y se le pasa de forma inmediata para que lo pueda examinar. A continuación pregunta por qué se ha utilizado la forma de moción para tratarlo en Pleno, y si se necesitan más trámites previos.

Por el infrascrito Secretario se contesta que obra informe del Asesor Jurídico Municipal y se trae a Pleno como una moción, porque es el procedimiento establecido para ello en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y viene como asunto urgente.

El Sr. Alcalde: lo único que estamos haciendo es dar cumplimiento a una Sentencia, si no fuera así, se trataría como un asunto no urgente, y vendría junto con la aprobación del presupuesto y con otros trámites. Estamos frente a un asunto urgente y como tal se está tratando y debatiendo.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura de nuevo a la parte dispositiva de la moción de referencia.

Sometida a votación la aprobación de la moción anteriormente transcrita, el Ayuntamiento Pleno, adopta por ocho votos favorables (Grupos Socialista) y cinco abstenciones (Grupos Popular y Andalucista), el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la moción de Alcaldía anteriormente transcrita.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- ASUNTOS URGENTES. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE CASSETAS DE FERIA EN EL RECINTO FERIAL Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MISMO. Previa reconocimiento de la urgencia de este asunto y de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento de Bonares, previa deliberación, con el voto favorable de nueve de sus miembros (Grupos Andalucista y Socialista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por utilización de casetas de feria en el recinto ferial y la ordenanza fiscal reguladora del

mismo, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN EL RECINTO FERIAL.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público por la utilización de las casetas de feria de este municipio, que se instalan en el Parque Recinto Ferial Alcalde Juan Coronel Martín durante los días de Fiestas Patronales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas Normas atienden a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público, quienes se beneficien del servicio de utilización de las casetas instaladas en el Parque Recinto Ferial Alcalde Juan Coronel °

ARTÍCULO 3. Cuantía

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos, deberán consignarse en los Presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Así ocurre en el presente caso, en el que los costes previstos del servicio son de 272,25 euros (IVA incluido) para la caseta tipo (Módulo de 5x10 m.).

La tarifa se fija en la cuantía siguiente:

Módulo de 5x10 m. para todos los días de Fiestas Patronales. 200,00 euros.

Como queda reflejado en la tarifa anterior, el Ayuntamiento asumiría cualquier coste por encima de esos 200,00 euros.

ARTÍCULO 4. Obligación de pago

La obligación del pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 5. Procedimiento de Apremio

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha de _____, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde: lo que se pretende es regularizar el precio que se está cobrando actualmente tras sucesivas rebajas

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: nos parece bien esta Ordenanza, pero hay cosas que no están recogidas como es el uso de la carpa municipal.

El Sr. Alcalde: eso tendría que ser objeto de un Reglamento, ahora estamos tratando de una Ordenanza Fiscal.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: esto es una muestra más de cómo funciona el rodillo del equipo de gobierno; aquí, a bocajarro una Ordenanza, por imposición; sin recoger ningún tipo de bonificaciones para nadie. No sé porque hoy, y por urgencia, cuando se podía hacer mediante el trámite de Comisión previo. No estamos de acuerdo con esta forma de trabajar, y por tanto, nos abstendremos.

El Sr. Alcalde: la oposición no presenta ni una sola propuesta.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: una muestra más de la vagancia del Partido Popular en este pueblo, porque una oposición trabajadora y constructiva beneficia el trabajo de Ayuntamiento y a los vecinos. En un punto anterior se pedía regular ciertas cosas, y ahora no vale. En la Ordenanza se recogen bonificaciones en su artículo 3.

El Sr. Ponce Pérez: lo que se plasma en el artículo 3 no tiene nada que ver con las exenciones o las bonificaciones; cuando no sepas de un tema cállate y quedas mejor. Éstas no son formas de trabajar, se debería de haber tramitado un expediente, haberlo debatido y haberlo traído al Pleno.

El Sr. Martín Martín: sin dar lecciones a nadie, Ud. tiene que hacer más esfuerzos para que el pueblo le reconozca: el artículo 3 es muy claro y lo que le importa al pueblo es que va a pagar lo mismo después de varias rebajas.

El Sr. Alcalde: regulamos el precio y nos permite modificarlo, según la situación económica.

PUNTO DUODÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES.- CONCESIÓN, SI PROCEDE DE



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

PRÉSTAMOS PÓSITOS.- Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde.

Examinados los expedientes de préstamos pósito de D. Borja Moreno Domínguez por importe de 3.000,00 euros y de la Asociación Cultural Banda de Música de Bonares por importe de 3.000,00 euros.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los certificados de Secretaría y de la Tesorería municipal que obran en el expediente de su razón.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Préstamos Municipales "Pósitos", adopta por unanimidad de sus once miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo constituyen, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder un préstamo "Pósito" al vecino D. Borja Moreno Domínguez por importe de 3.000,00 euros y otro a la Asociación Cultural Banda de Música de Bonares por importe de 3.000,00 euros.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a los prestatarios y al Sr. Tesorero Municipal.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D^a. Ana Garrido Rasco: ¿Por qué este año el periodo de pago en voluntaria del IBI expira el 30 de septiembre y no se ha ampliado como en años anteriores?

El Sr. Alcalde: a primeros de año nos notificaron, que este año, el que quisiera ampliar el plazo tenía que pagar el diez por ciento, algo que no nos parecía oportuno, cuando este año, además coincide con la bajada del tipo de gravamen del 1,10 al 1, por eso decidimos volver al periodo de pago de toda la vida, con cierre al 30 de septiembre. De todas formas el SGT envía a los vecinos a primeros de año información para que puedan fraccionar sus pagos durante todo el año y evitarse problemas de liquidez.

D. Santiago Ponce Pérez:

Este Grupo se suma a las felicitaciones por el 25 aniversario del Hogar del Pensionista y hacia todas y cada una de sus Juntas Directivas.

Agradecer la colaboración con motivo de las últimas Elecciones de los representantes de la administración, miembros de las mesas, funcionarios de correos, miembros de las fuerzas de seguridad, apoderados e interventores de los distintos partidos políticos; felicitarnos por el clima de festividad democrática que siempre impera en Bonares; felicitar al Partido Socialista de Bonares por haber sido la fuerza ganadora más votada en este municipio y al Partido Popular por haber sido el ganador a nivel general.

Ruego, que por una cuestión de decoro, el Partido Socialista, se cerciore de la retirada de todos sus carteles, porque después de transcurrido un mes al menos le queda uno por retirar, en beneficio del embellecimiento de nuestro Pueblo.



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

¿Qué tipo de actuación se va a ejecutar en la Calle Almonte con la obra del PFEA?

¿Qué procedimientos se van a poner en marcha a partir del 01 de septiembre a través de la Plataforma de Administración Electrónica?

Ruego se amplíe la información disponible acerca de la nueva beca que se ha anunciado por Sofía para estudiantes.

Ruego que el Ayuntamiento antes de plantear un pleito se piense un poco sus resultados, y lo comento por la última sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo en relación a unos recargos por mora al haber pagado fuera de plazo unos seguros sociales; esto se sabía que tenía poco recorrido, y hay que pensar en los gastos de procurador, costas, tiempo invertido por el asesor jurídico ... etc. Estos recursos se podían haber destinado a otros menesteres.

Quiero aprovechar para hacer un reconocimiento público a favor del Subdelegado del Gobierno en Huelva con motivo de su jubilación, por su ingente labor por el tema de los regadíos que tan preocupados nos tiene y por su disposición hacia Bonares en los refuerzos en las Fiestas Patronales como para la gestión de las obras del PFEA.

Ruego al Alcalde que no confunda a la gente o se cerciore de lo que está diciendo, porque decir que la Ordenanza Fiscal la podía haber traído por Decreto, cuando el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales te dice que "El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno...": no cabe hacerlo por Decreto, y esa misma Ley dispone que se puedan dar bonificaciones y exenciones como ocurre en las tasas de agua y de residuos de muchos municipios, es cuestión de voluntad.

Felicitar una vez más a la miembro del Cuerpo de la Policía Local de Bonares que ha participado en los Juegos Europeos de Policías y Bomberos, con una magnífica actuación con un bronce y una plata que a quien ha dejado en buen lugar, aparte de su satisfacción personal, es a la Policía local de Bonares.

El Sr. Alcalde: sobre la retirada del cartel del PSOE se dará cuenta al Partido.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel: la obra del PFEA va a consistir en poner toda la Calle Almonte al mismo nivel, con granito, separando por colores las zonas de paso de peatones y circulación de vehículos. Estando previsto que se circule en un solo sentido para que ganen comodidad los peatones.

En relación a la Administración Electrónica, la ley exige a todas las Administraciones que en el momento de su implantación cuenten con una serie de procedimientos en sede, en nuestro caso, lo básico: lo relacionado con padrón, peticiones, escritos y sugerencias de vecinos; a partir del 1 de septiembre, cada vecino con su certificado digital. El tema de Padrón va a implicar que todos los trámites y todos los empleados que intervengan en esos procedimientos cuenten con certificación digital y con acceso a esos trámites.

D^a. Sofía Rodríguez Toro: sobre las becas, aparte de la Ayuda al transporte, la idea es crear una beca con carácter social a favor de las personas que no han obtenido la beca universitaria.

El Sr. Alcalde:

Con respecto al contencioso se creo oportuno por el Asesor Jurídico y por esta Alcaldía presentar el recurso y así se hizo.

Con respecto al Subdelegado del Gobierno me sumo a todo lo que aquí se ha dicho y le deseo



Ayuntamiento de Bonares
Pleno

la mejor de las jubilaciones, hay que felicitar a todo servidor público por todo lo que ha hecho, con más o menos acierto; por nuestra parte desearle lo mejor, ya se lo he dicho en persona.

Sobre las bonificaciones, Ud. Lo ha dicho: una Ley, las bonificaciones las fija la Ley no una Ordenanza.

Sobre la Policía Local, la he felicitado personalmente.

D. Jerónimo José Limón Coronel: con respecto a un ruego del Pleno anterior de nuestro Grupo sobre la pérdida de subvención en arreglo de caminos, quisiera preguntar: ¿Ha asumido alguien responsabilidad por este hecho?, ¿Qué mecanismos se han puesto para que no vuelva a ocurrir esto?

El Sr. Alcalde:

Con respecto a la primera pregunta: no, no se ha hecho nada, porque administrativamente cualquier incumplimiento en fase administrativa lo que se puede es reunir a las partes involucradas y decir que esos problemas no pueden ocurrir aunque existan las mayores dificultades y problemas como ocurrió en aquel momento hay que crear mecanismos para que una cosa no conlleve la pérdida de otra. Por muy grande que sea un problema no se puede generar otro.

El Sr. Limón Coronel: no se han puesto en marcha ningún mecanismo.

El Sr. Alcalde: si, se le ha dicho a todas las partes implicadas que no puede volver a ocurrir más.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García.

Fdo.: Francisco López Sánchez.

